**Un letrero de color negro

Descripción generada automáticamente con confianza bajaResolución núm. 0002-2022, emitida por el Ministerio** **de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en fecha 7 de enero del 2022.**

**BOLETÍN**

12 de enero 2022

El pasado siete (7) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), emitió la resolución núm. 0002-2022, mediante la cual modificó el mecanismo de aislamiento para las personas que obtengan resultados positivos de Covid-19, el cual, anteriormente había sido establecido por la resolución núm. 00004, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por medio de la presente resolución, se estableció que cuando una persona obtenga un resultado positivo de Covid-19, y sea asintomático o necesite de un tratamiento ambulatorio, deberá permanecer en aislamiento por un período de siete (7) días, a contar desde la fecha que obtuvo el resultado positivo y sin necesidad de obtener una licencia médica. Luego de haber transcurrido dicho período, deberá reintegrarse a sus labores cotidianas sin la necesidad de una prueba negativa de Covid-19.

En otro orden, la resolución recomienda que en caso de que una persona quede expuesta a un caso positivo de Covid-19, lo mejor sería que la misma se someta una prueba de detección del virus en los próximos cinco días de haberse expuesto al mismo. No obstante, si dicha persona presenta síntomas del virus durante este período, podrá realizarse la prueba antes de que transcurran los cinco días mencionados anteriormente,

Con respecto al sector laboral, la resolución planteó las siguientes recomendaciones:

1. Reducir la cantidad de trabajadores presentes en el lugar trabajo, y en caso de ser necesario, recurrir al teletrabajo, con principal enfoque en las personas mayores

de 60 años o con comorbilidades cínicas diagnosticas;

1. Favorecer la ventilación natural en los espacios laborales;
2. Usar la mascarilla de forma adecuada, protegiéndose la nariz y la boca, y ajustándola de forma correcta a la cara;
3. Solicitar a los trabajadores que cumplan con el protocolo de vacunación contra el Covid-19, con las tres dosis correspondientes a las personas mayores de 18 años;
4. Recomendar la cuarta dosis de refuerzo, la cual es opcional y puede ser aplicada seis meses después de haber recibido la tercera dosis;
5. Fomentar el lavado de manos y el uso de alcohol gel en las manos, en los espacios público;
6. Evitar las aglomeraciones.

**Imagen que contiene Forma

Descripción generada automáticamente**

**Departamento:** Laboral y Seguridad Social

**Contacto:**

Prinkin E. Jiménez Chireno (prinkinjimenez@alburquerque.com.do)

José Manuel Alburquerque Prieto ([jmap@alburquerque.com.do](mailto:jmap@alburquerque.com.do))